

**DECRETO No.**

**0214**

**DE 2014**

**19 AGO 2014**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

**EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013"

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 31 de la Ordenanza No.0196 del 28 de noviembre de 2013 y Decreto No. 381 del 24 de diciembre de 2013 dispone que " Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) Gastos de funcionamiento; 2) Servicio de la Deuda y, 3) Gastos de Inversión a nivel de Programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador, y por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor quienes responderán por la legalidad de estos actos..... Si la modificación tiene por objeto trasladar recursos de gastos de funcionamiento o servicio de la deuda a gastos de inversión, que implique aumento del monto total de la apropiación correspondiente a inversión, se hará mediante Decreto expedido por el Gobernador...."

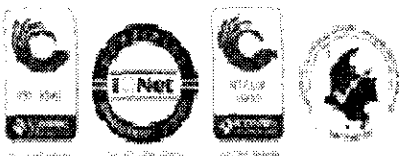
Que mediante oficio ICCU-GG-747 del 17 de julio de 2014, radicado con el No. 2014092815 del 18 de julio de 2014, suscrito por el Gerente General del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", solicita se efectúe traslado presupuestal.

Que se hace necesario contracreditar recursos, por valor de \$6.690.634.010, del Centro Gestor 1106 Secretaría de Hacienda, rubro "Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial Fonpet", por cuanto mediante comunicación enviada por el Ministerio de Hacienda, el Departamento fue autorizado para empezar a aplicar el modelo de Administración Financiera establecido por la Dirección de Regulación Económica de la Seguridad Social y reducir hasta el 26% de los aportes realizados al Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial FONPET durante la vigencia 2014. Así las cosas, los recursos apropiados al FONPET, son suficientes para cumplir con la obligación de la vigencia 2014, por lo cual el traslado de estos recursos no afecta la ejecución de los compromisos adquiridos.

Que se hace necesario acreditar recursos por \$6.690.634.010, en el Centro Gestor 1223 Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", Gastos de Inversión, OBJETIVO-COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN, PROGRAMA- INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD, SUBPROGRAMA-INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD, Proyecto "Construcción mejoramiento rehabilitación pavimentación y mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca", Meta de Producto 453 "Apoyar a los 116 Municipios para realizar mantenimiento periódico y/o rutinario durante los próximos cuatro años a 3.000 kms de la red terciaria", siguiendo los lineamientos del plan de desarrollo para el apoyo del mantenimiento de la red terciaria, y teniendo en cuenta que la época invernal en este segundo tercio de año se está incrementando, se hace necesario apoyar en recursos a los municipios para que adelanten actividades en la red terciaria para mantener la transitabilidad y conectividad en el Departamento.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la Inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	CERTIFICADO	FECHA	PROYECTO
296057/2014	0354	25/06/2014	Proyecto- Construcción mejoramiento rehabilitación pavimentación y mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca.



*Handwritten signature or mark*

**DECRETO No. 0214 DE 2014**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

Que la Secretaria de Planeación, expidió el concepto favorable No. 00127 del 16 de julio de 2014, para efectuar el traslado de que trata el presente decreto.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad No.7000056969 del 11 de junio de 2014, por valor de \$6.690.634.010.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable el 18 de julio de 2014, en los términos del párrafo inciso 2o. del artículo 87 de la Ordenanza 45 de 1996.

Que la modificación de que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión del 18 de julio de julio 2014, modificó el presupuesto, según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este Organismo del 18 de julio de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTICULO 1o.-** Contracréditese y trasládese la suma de SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL DIEZ PESOS (\$6.690.634.010) MONEDA CORRIENTE, con base en el Certificado de Disponibilidad No. 7000056969 del 11 de junio de 2014, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto, en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Secretaría de Hacienda, así:

**CONTRACRÉDITO  
CENTRO GESTOR 1106  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	CONCEPTO	APORTE DEL DEPARTAMENTO
0-				<b>GASTOS</b>	
1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>6,690,634,010</b>
3				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>6,690,634,010</b>
1				<b>Transferencias del Sector Público</b>	<b>6,690,634,010</b>
0-131008	99999	999999	1-0100	Fondo de Pensiones Públicas del Orden Territorial FONPET	6,690,634,010
<b>TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>					<b>6,690,634,010</b>
<b>TOTAL SECRETARÍA DE HACIENDA</b>					<b>6,690,634,010</b>
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>					<b>6,690,634,010</b>

**ARTÍCULO 2o.** Acredítese el Presupuesto de Gastos del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "Iccu". con base en el contracrédito anterior. así:

**CRÉDITO  
CENTRO GESTOR 1223  
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	FUT	CODIGO META	TIPO META	CONCEPTO	META CUATRENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
0							<b>GASTOS</b>					
3							<b>INVERSION</b>					
223							<b>CENTRO GESTOR</b>					



**DECRETO No. 0214 DE 2014**

"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

3				OBJETIVO - COMPETITIVIDAD, INNOVACIÓN, MOVILIDAD Y REGIÓN							6,690,634,010	
04				PROGRAMA - INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PARA LA COMPETITIVIDAD Y LA MOVILIDAD							6,690,634,010	
					449	Resultado	Incrementar a 50 % la red vial departamental en óptimas condiciones de transitabilidad.	20	PUNTOS PORCENTUALES	38%	6%	
01				SUBPROGRAMA - INFRAESTRUCTURA PARA LA MOVILIDAD							6,690,634,010	
					A.9.5	453	Producto	Apoyar a los 116 municipios para realizar mantenimiento periódico y/o rutinario durante los próximos cuatro años a 3,000 kms de la red terciaria	3,000	KMTS	629	1.364.04
003	30401	71422330401003	1-0100	Proyecto -Construcción mejoramiento rehabilitacion pavimentacion y mantenimiento de la red vial secundaria y terciaria del Departamento de Cundinamarca							6,690,634,010	
<b>TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN</b>											<b>6,690,634,010</b>	
<b>TOTAL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA "ICCU"</b>											<b>6,690,634,010</b>	
<b>TOTAL CRÉDITO</b>											<b>6,690,634,010</b>	

**ARTÍCULO 3o.-** Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y las equivalentes al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU", efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

**ARTÍCULO 4o.-** Una vez expedido el presente Decreto el Ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

**ARTÍCULO 5o.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los

**19 AGO 2014**

*Alvaro Cruz Vargas*  
**ALVARO CRUZ VARGAS**  
 Gobernador

*Octavio Villamarín Abril*  
**OCTAVIO VILLAMARÍN ABRIL**  
 Secretario de Hacienda

**DECRETO No.**

**0214**

**DE 2014**

( )  
"Por el cual se efectúa un traslado en el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal de 2014"

  
**CARLOS JULIO ROMERO ANTURY**  
Gerente General

Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca "ICCU"

  
**GERMÁN RODRÍGUEZ GIL**  
Secretario de Planeación ( E )

REVISÓ Y VERIFICÓ: - MARIA D ELOS ANGELES PAEZ - MARILUZ QUEVEDO

APROBÓ: CLAUDIA MARCELA MANRIQUE

AÑO 2014/TRASLADO HACIENDA A ICCU - X... ANGELA M.

